ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.02 PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CMCIH391 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CMCIH391 DE 2023
OBJETO:	***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
CONTRATISTA:	**FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA**
C.C. Y/O NIT:	7.711.430 expedida en Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 16.748.356,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA PRESENTE ACTA: Dos (2) de septiembre del 2024.

En Neiva (H), a los **dos (2) de septiembre del 2024**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Arquitecto **BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de interventoría, y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación N°02,** para el reinicio de las actividades del Contrato de Interventoría N°CMCIH391 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CMCIH391 DE 2023, con el contratista FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA y cuyo Objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"*.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMCIH391 DE 2023

- ✓ Se adjudicó el proceso de selección de invitación publica de mínima cuantía N° IPMCIH012-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."

- ✓ El Contrato de Interventoría N°CMCIH391 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA fue suscrito el día 09 de noviembre de 2023, por un valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 16.748.356,00) M/CTE.

- ✓ El día 29 de noviembre del 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de Interventoría N° N°CMCIH391 DE 2023.

- ✓ El día veintinueve (29) de diciembre de 2023 se suscribe el acta de justificación N°01 y suspensión N°1 al contrato de Interventoría N° CMCIH391 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

2. RAZONES TÉCNICAS - REINICIO DE OBRA

- ✓ Que el día 6 de diciembre de 2023 se realizó Acta de visita de obra, localizando en terreno la implantación arquitectónica de acuerdo a los planos topográficos en el predio designado en el proyecto, identificando que el área inicialmente seleccionada para el proyecto ya estaba destinada para otros fines por parte de la comunidad indígena, al evidenciar esto la comunidad nos propuso la reubicación del parque a otro lote para la construcción de la obra del parque infantil, el cual cumple con el área requerida, este encuentra ubicado a menos de 100 metros de la localización inicial dentro del predio del resguardo indígena Llano Buco, (de acuerdo al certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 204-27937 y el acuerdo 200 del 2021 por el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural Agencia Nacional de Tierras) por lo cual la comunidad del resguardo se comprometió en enviar mediante oficio al InderHuila la autorización y entrega del nuevo predio para la construcción del parque infantil, certificando que cumple con el área requería, que el predio se encuentra dentro del resguardo indígena y este no se encuentra en amenaza de riesgo.

- ✓ Que el día 24 de abril de 2024 se radica mediante oficio No. 676 ante la entidad del Inder Huila, solicitud por la comunidad del resguardo indígena llano buco firmada por la gobernadora del resguardo la señora Erika Paola Arango Cayapu con cédula No. 1.084.868.979, en donde disponen, avalan y autorizan la entrega de la nueva ubicación del predio para la ejecución del parque, ubicado dentro del predio del resguardo.

 Que el día 24 de mayo de 2024 se realizó Acta de Reunión y visita de socialización, para verificar y analizar la nueva ubicación propuesta para la construcción del parque. La sesión reunió a representantes de la comunidad indígena, al contratista de la obra (Consorcio La Esperanza), a la interventoría, y al equipo de supervisión de la entidad; Durante la reunión, se evaluó detalladamente la nueva ubicación propuesta para asegurar que cumpliera con los requisitos del proyecto. Tras la revisión realizada, se aprobó la nueva ubicación. Determinando que esta reubicación no alterará el alcance de los diseños arquitectónicos y presupuestal, ni el objetivo del proyecto, garantizando que se mantengan los parámetros y metas establecidos inicialmente
- ✓ Que, la interventoría mediante oficio N°RDO.FEPP391-012 con radicado N°1418 del 13 de agosto de 2024, solicito el reinicio del contrato de obra N° CSAMCIH431 del 2023, aduciendo que:

 (...)Por medio de la presente, se informa a la entidad que la presente interventoría aprueba y avala la solicitud de reinicio del contrato de obra de Menor Cuantía *No. CSAMCIH431de 2023, por ende, se solicita formalmente el reinicio del contrato de obra* de Menor Cuantía *CSAMCIH431de 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION Y ADECUACION PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PAEZ - PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA , DEPARTAMENTO DEL HUILA", y el contrato de interventoría No.* CMCIH391 *de 2023, teniendo en cuenta que todas las dificultades técnicas que llevaron a la suspensión de los contratos el día 29 de diciembre de 2023, ya se encuentran solucionadas. (...)*

- ✓ Que, el día dos (02) de septiembre del 2024, se suscribe por las partes, Entidad contratante INDERHUILA, Interventoría FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA y Contratista de Obra CONSORCIO LA ESPERANZA, acta de Reinicio a la Suspensión N°01 del Contrato de Obra N° CSAMCIH431 de 2023, teniendo en cuenta que se determinó la viabilidad de reiniciar su ejecución.

- ✓ Que, por ser el Contrato de Interventoría N° CMCIH391 de 2023 accesorio al referido Contrato de Obra N°CSAMCIH431 del 2023, se procederá a su reinicio con el fin de garantizar sus actividades de vigilancia, control y acompañamiento pertinente de las actividades de obra.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Que de acuerdo con lo expuesto en la presente acta de justificación se aprueba el reinicio a la ejecución al Contrato de Interventoría N°CMCIH391 de 2023, a partir del día dos (02) de septiembre del 2024, con ocasión al reinicio del contrato de obra de Menor Cuantía N°CSAMCIH43 del 2023, objeto de la presente interventoría.

- ✓ Las partes acuerdan que este reinicio no genera costos adicionales ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista.

- ✓ El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

- ✓ La interventoría deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra como de interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.02** – para el reinicio del Contrato de Interventoría N° CMCIH391 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día **dos (2) de septiembre del 2024.**

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA

ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

ARQ. BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista

Neiva, Agosto 12 de 2024.

RDO. FEPP391-012

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA
Ciudad

REFERENCIA No1: *CONTRATO DE OBRA No. CSAMCIH431 DE 2023, Cuyo Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PÁEZ – PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

REFERENCIA No.2: *CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMCIH391 DE 2023, que tiene por objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

ASUNTO: SOLICITUD REINICIO DE OBRA E INTERVENTORIA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente esta interventoría aprueba y avala la solicitud de reinicio del contrato de obra No. CSAMCIH431 DE 2023, por ende, se solicita formalmente el reinicio del contrato de obra No. CSAMCIH431 DE 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PÁEZ – PICKWE IKH EN EL

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"., y el contrato de interventoría No. CMCIH391 DE 2023 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Sin más, quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
Interventoría

C.C. Arq. Braulio Cedeño – Apoyo a la Supervisión.

Carrera 4 No. 9-25 Oficina 507 Edificio Diego de Ospina
Teléfono: 608 8668020
Correo Electrónico: faiverperdomo7@gmail.com
Neiva - Huila

LA ESPERANZA
CONSORCIO

Neiva, 12 de Agosto de 2024

No. Radicado: 1-2024-1418
No. de Folios: 2
Fecha: 13 AGO 2024
Hora: 4:00 P.M
Recibido por: Correo electrónico.

SEÑORES:

FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
INTERVENTORIA
Neiva – Huila

REF: Contrato No.**CSAMCIH431 DE 2023** Objeto: **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PÁEZ – PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

ASUNTO: **SOLICITUD REINICIO DE OBRA DE CONTRATO** No.**CSAMCIH431**

Por medio de la presente, **RAMIRO POLANIA FERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12105775 de Neiva y actuando como Representante Legal del **CONSORCIO LA ESPERANZA**. Me permito informar que, durante la etapa de localización e implantación de la obra en el predio designado, se identificó que el área inicialmente seleccionada para el proyecto ya estaba destinada para otros fines por parte de la comunidad indígena. Esta situación nos impidió como contratistas dar inicio a las actividades contratadas. En virtud de esta circunstancia, se solicitó a través de la interventoría y se realizó la correspondiente gestión ante los líderes de la comunidad del resguardo de Llano Buco, para que autorizaran una nueva ubicación adecuada dentro del predio que cumpliera con las dimensiones necesarias para la ejecución del proyecto del parque. La solicitud se realizó con el objetivo de garantizar que la obra se lleve a cabo conforme a lo contratado. En este contexto, se llevó a cabo una visita al resguardo indígena el 24 de mayo de 2024, durante la cual se verificó y analizó la nueva ubicación propuesta. La comunidad indígena, nosotros como contratistas, la interventoría y el apoyo a la supervisión de la entidad participaron en una reunión de socialización conjunta. En dicha reunión, se determinó que las causas que originaron la suspensión del proyecto se habían superado, y se aprobó la nueva ubicación para la construcción del parque. Por lo anterior solicito que, en su calidad de interventor, autorice el reinicio del contrato de obra conforme a lo acordado en la reunión mencionada. Esta autorización permitirá retomar las actividades de construcción y continuar con el desarrollo del proyecto sin mayores demoras.

Atentamente,

Ramiro Polania Fernández
RL. CONSORCIO LA ESPERANZA 05.775

(318) 291 6697
Avenida La Toma No. 10 A - 46.
consorciolaesperanza@hotmail.com
Neiva (Huila), Colombia.